

R/117

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183159

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAYO 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 2010 por la cual se designó en Misión Oficial al Señor Senador Ope Pasquet para asistir a la Audiencia Pública de la Corte Internacional de Justicia donde fue leído el fallo en relación al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina que se llevó a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 18 al 22 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que debido a la situación del tráfico aéreo en Europa por motivo de la erupción del volcán Eyjafjallajökull en Islandia, se debió modificar el itinerario de vuelos, debiendo viajar un día antes de lo previsto;-----

II) que en consecuencia el Señor Senador Ope Pasquet debió partir hacia la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 17 de abril de 2010, debiendo pernoctar el día 18 de abril de 2010 en la ciudad de Milán, República Italiana y el 19 y 20 de abril de 2010 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, emprendiendo su regreso a la República el día 21 de abril a la que arribó el día 22 de abril de 2010;-----

III) que en virtud de la modificación en el itinerario de vuelos Montevideo - Roma - Amsterdam -Montevideo, el costo del pasaje del señor Senador Ope Pasquet ascendió a U\$S 2.179,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento setenta y nueve);-----

IV) que el tramo Roma - Milán - Amsterdam debió realizarse vía terrestre, cuyo costo ascendió a U\$S 918,00 (dólares estadounidenses novecientos dieciocho);-----

ATENTO: a lo antes expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo del día 16 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1o.- Designase en Misión Oficial, al Señor Senador Ope Pasquet a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 17 de abril de 2010 al 22 de abril de 2010, a fin de asistir a la lectura del fallo de la Corte Internacional de Justicia, en relación al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina."-----

2º- Modifícase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo del día 16 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º. El viático diario correspondiente al señor Senador Ope Pasquet, por tres (3) días (17, 21 y 22 de abril de 2010) por un importe de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro) en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos y por tres (3) días en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos (18, 19 y 20 de abril de 2010) por un importe de U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) se abonará de acuerdo con la escala de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-

3º:- Modifícase el numeral 3º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3.- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo - Roma - Amsterdam - Montevideo, para el señor Senador Ope Pasquet resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.179,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento setenta y nueve) atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

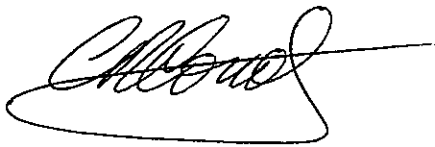
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183160

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- El precio del pasaje terrestre correspondiente al tramo Roma - Milán -
Ámsterdam para el señor Senador Ope Pasquet resultará del precio menor
cotizado en el procedimiento de contratación que se convocó a tales efectos,
no podrá superar los U\$S 918,00 (dólares estadounidenses novecientos
dieciocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232
Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5° Comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República